



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Aprehensión y Entrega N° 2020-00357

Garante: Finesa S.A.

Deudor: Nicolás Montañez Nieto.

Revisado el expediente, observa el Despacho que el formulario de registro de ejecución del vehículo de placa ZZO-364 fue inscrito ante Confecámaras el **17 de diciembre de 2019** (fl. 7), lo que da lugar a la terminación de la ejecución, según la fecha de radicación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 400 de 2014, que señala:

“Artículo 31. Formulario de registro de terminación de la ejecución. Sin perjuicio del derecho del acreedor garantizado de inscribir un formulario de ejecución en cualquier momento **deberá inscribir un formulario de registro de terminación de la ejecución cuando:(...)**

5. No se inicie el procedimiento de ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes a la inscripción del formulario de ejecución”. (Se resalta).

En efecto, la parte actora tenía hasta el **19 de febrero de 2020** para presentar la solicitud de aprehensión y entrega, pero la misma fue radicada el pasado 7 de julio, una vez vencido el interregno en comento.

Es importante precisar que, fue a partir del **16 de marzo de 2020**, cuando el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, tomó medidas provisionales con el propósito de proteger a los servidores judiciales y usuarios de la enfermedad Coronavirus COVID -19, entre las cuales está, la suspensión de términos.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** la solicitud de aprehensión y entrega.
- 2.- Entréguese la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ